



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2021-00932-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, se allega renuncia a poder por parte del apoderado de la GOBERNACION DE SANTANDER, igualmente obran en el expediente respuestas de los diferentes despachos del país con relación al conocimiento del proceso de la referencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 24 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia que antecede, se tiene que, la apoderada de la GOBERNACION DE SANTANDER, Doctora **ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS** en fecha 11/01/2023 manifiesta que RENUNCIA al poder conferido, por cuanto a la fecha se terminó el vínculo contractual con el Departamento de Santander, igualmente allega constancia de comunicación a la supervisora, por ende, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, es procedente acceder a lo peticionado.

Igualmente, obran en el plenario las respuestas emitidas por los diferentes despachos judiciales en los cuales comunican que no poseen procesos en los cuales sea parte la deudora **ESPERANZA CUY RODRIGUEZ**.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido, a la profesional del derecho Doctora **ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS**, identificada con la T.P. No. 156.830 del C.S.J. por la GOBERNACION DE SANTANDER, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente las respuestas allegadas por los diferentes despachos judiciales para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5321792938658713febcd31b06298b87d38cfbd8af6b22a5e95805f6f1590065**

Documento generado en 24/01/2023 09:25:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>